

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 2/1995, se sigue procedimiento juicio de cognición, a instancia de Cartago Honda, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, contra mercantil Playa Honda, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Urbana.— Solar que constituye la parcela número ciento tres del polígono número tres del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional Playa Honda, sito en el paraje de Los Chaparros, diputación de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de setecientos cincuenta y nueve metros y diecinueve decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con la calle Río Bidasoa; por la derecha, entrando, con la parcela número ciento cuatro; por la espalda, con la número noventa y ocho, y por la izquierda, con la ciento dos. Inscripción: al libro 206 de la Sección 1.ª, folio 194, finca 16.852.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de abril, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será de 3.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 30 de abril, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de junio, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 476/1994, instados por el Procurador Sr. Sánchez Abril, en nombre y representación de entidad de Conservación "Cartago Honda", por medio del presente se da vista de la tasación de costas practicada al demandado, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de tres días, comparezca en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador y sea impugnada, siendo la tasación dictada la siguiente,

"Tasación de costas, en autos de juicio de cognición número 476/94, instados por Cartago Honda, contra don José Encinas Quesada y Margarette Berg Lamsfuss.

I. Principal reclamado: 82.687 pesetas.

II. Letrado Sr. Ortega: 52.200 pesetas.

III. Procurador Sr. Sánchez Abril:

Derechos y suplidos: 115.285 pesetas.

Total: 250.172 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a la figurada cantidad de 250.172, salvo error u omisión.

Cartagena, diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario Judicial.

Número 2488

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio menor cuantía número 531/96, a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador Sr. García Pérez, contra don José Peñalver Gil y cónyuge de ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 1.112.951 pesetas, y en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

"Que estimando la demanda de juicio menor cuantía interpuesto por El Corte Inglés, S.A., contra don José Peñalver Herrero, doña Natividad Gil Rodríguez, doña Raquel Peñalver Gil y cónyuge de ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a los referidos demandados a pagar a la actora la cantidad de 1.112.951 pesetas, más los intereses legales desde la reclamación judicial, con expresa imposición de costas a los demandados".

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes en paradero desconocido antes referidos, expido el presente en Murcia, a once de febrero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.